



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/N2-0139/11/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/0317/2025

Asunto: DESECHAMIENTO.

Toluca, México, a 21 de enero de 2025

Visto el estado que guarda el expediente abierto a nombre de **ESTHER GRAVOS LOPEZ**, en su carácter de Propietaria, con motivo del trámite SEMARNAT-03-040, Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, de fecha 04 de Noviembre de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 13 de Noviembre de 2024, se procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

Primero. Visto el oficio N° SEMARNAT/ORMEX/6277/2024 de fecha 25 de Noviembre de 2024, dictado por esta Oficina de Representación y notificado el día 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual se le requirió presentar los documentos y datos faltantes para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 124 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Diciembre de 2020; en los términos que a continuación se indican:

-ENTREGAR COPIA SIMPLE Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE AMPARE EL GIRO COMERCIAL ESPECÍFICO DEL ESTABLECIMIENTO, CONFORME LO SEÑALA EL NUMERAL 17.7 DEL FORMATO FF-SEMARNAT-065.

Segundo. De lo anterior, se advierte que en el oficio SEMARNAT/ORMEX/6277/2024 se estableció un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que éste le fuese notificado, para que presentara los documentos y datos faltantes requeridos en el mismo, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se desearía el trámite de referencia, y toda vez que el oficio fue notificado el día 06 de Diciembre de 2024 y que del cómputo realizado por esta autoridad administrativa se advierte que el plazo de diez días hábiles venció el 07 de enero de 2025. Asimismo, la documentación recibida para desahogar la prevención, no corresponde a lo solicitado; por lo que se concluye que no cumple la prevención dictada por esta autoridad administrativa.

Tercero. Por lo anterior, y derivado del vencimiento del plazo establecido para subsanar las omisiones indicadas en el acuerdo de prevención, se hace efectivo el apercibimiento hecho en el oficio N° SEMARNAT/ORMEX/6277/2024 y, en consecuencia, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 127 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se desecha el trámite de mérito, sin perjuicio de su derecho de presentar nuevamente su solicitud, en la que se cumplan los requisitos previstos en los artículos 123 y 124 de dicho Reglamento.

Cuarto. Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, en contra del presente Acuerdo procede el recurso de revisión previsto por los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/N2-0139/11/24

Oficio N°: SEMARNAT/ORMEX/0317/2025

Asunto: DESECHAMIENTO.

Toluca, México, a 21 de enero de 2025

Quinto. Notifíquese el presente oficio a **ESTHER GRAVOS LOPEZ**, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó y firma **EL TITULAR, ING. ANTONIO REYNA CABRERA**, con fundamento en las disposiciones invocadas, así como en los artículos 32 Bis, fracciones I y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones III y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracción XXIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 3 A, fracción VII, inciso a; 9 fracciones XXIII y XXV, 33, 34 y 35 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

C.c.e.p.- Expediente y minutarlo.

ARC**MMH**VM**JEM**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Andador Valentín Gómez Farías No. 108 San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México, C.P. 50250 Tel: (722) 2767800